



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**1195.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BEST BUSSINES CENTER SLU, EN DESPIDO/CESES EN GENERAL 511/2015.**

NIG: 52001 44 4 2015 0000536

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000511/2015

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S Dña: MARÍA VICTORIA GARCÍA SEGURA

GRADUADO/A SOCIAL: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BEST BUSSINES CENTER SLU

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE MELILLA.

**HAGO SABER:** Que por Resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> MARÍA VICTORIA GARCÍA SEGURA contra JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BEST BUSSINES CENTER SLU, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000511/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BEST BUSSINES CENTER SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2017 a las 09.30 horas, en la sala de juicios asignada a este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar